



NÚMERO DE REGISTRO # 364

CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE ENTREGA / RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

PARA LA ACREDITACIÓN DE: ORGANIZACIÓN O ENTIDAD

FECHA: 2018-8-28 16:44

Entrego al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la documentación de mi expediente que consta de 12 Fojas que contiene la información para acreditar en este concurso a la Organización o Entidad:
COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

Observaciones:

NINGUNA

FIRMA DEL REPRESENTANTE

LUCY DEL PILAR PAREDES GARCIA

CI.0910527845

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES



ANGEL BARBOSA

GUAYAS

CPCCS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-364

Organización: COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución:	Sociedad de Derecho
Objeto:	
TIENE COMO FIN EL ESTUDIO CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y CONVENIOS INTERNACIONALES	
1.2 Fecha de constitución	1989-08-09
1.3 RUC:	0992430729001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL
Dirección de la Matriz:	HURTADO 807-A ENTRE CARCHI Y TULCAN
1.5. Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
GUAYAS	GUAYAQUIL
1.6. Teléfono contacto	042670101
Celular:	0996336650
1.7 Correo electrónico :	derechoshumanosecuador@hotmail.com
Número de Afiliados/Miembros Activos:	30
1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:	LUCY DEL PILAR PAREDES GARCIA
1.9. Cédula Representante legal:	0910527845
1.10. Correo electrónico Representante legal:	derechoshumanosecuador@hotmail.com

2.- Logros:

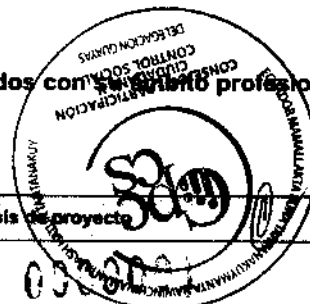
2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:

Síntesis	Fecha
VEEDURIA ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA 2011 EN PERU	2011-08-02
VEEDURIA EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 EN MEXICO DISTRITO FEDERAL	2011-07-13
VEEDURIA ANTE EL PROCESO ELECTORAL 2013 DE HONDURAS	2018-04-17
VEEDURIA ANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2015 EN GUATEMALA	2015-01-13
VEEDURIA ANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2016 EN PUERTO RICO ESTADO LIBRE ASOSIADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	2016-11-17

3.- Vinculación con la comunidad:

3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con el gremio profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto



FORMA EN BLANCO

FORMA EN BLANCO



364

Empty rectangular box for identification or registration number.

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)

EL CEDHUS TIENE MAS DE 29 AÑOS EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

5.1. La organización es de: **No corresponde**

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	Fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	número de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante

están participando en este concurso: **NO**

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Firma del Representante Legal

LUCY DEL PILAR PAREDES GARCIA CI:0910527845

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregados en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

000000



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

ECUADORIAN COMETEE OF HUMAN RIGHTS AND LABORAL SINDICATES

ECUATORIANISCHES KOMITEE FÜR MENSCHEN- UND GEWERKSCHAFTSRECHTE

DE COMITE EQUATORIEN DES CHOITS HUMAINS ET SYNDICALES



APARTADO POSTAL Nº 5866
GUAYAQUIL - ECUADOR

16026

Presidente

AB. CLAUDIO MUECKAY ARCOS

Secretario Ejecutivo

LCDO. FRANCISCO ZAMBRANO CAMPUZANO

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el primer día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, en el local del Sindicato General de Trabajadores de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, se reunió un grupo de ciudadanos ecuatorianos, cuya composición es: dirigentes sindicales, trabajadores de base de sindicatos, profesionales, pobladores, cristianos, intelectuales y campesinos con el propósito de intercambiar criterios y experiencias en torno a las actividades sindicales y los derechos contenidos en la Constitución de la República del Ecuador y los convenios internacionales que nuestro País ha firmado en relación a los Derechos del Hombre y los Derechos Sindicales. Al efecto los concurrentes nombraron un Director de sesión, siendo designado democráticamente el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la M/I Municipalidad de Guayaquil, Sr. Ludo Francisco Zambrano Campuzano y como Secretaria ad-hoc la dirigente laboral Sr. Alejandra María Torres, con estas designaciones se instaló la reunión esta sesión el dirigente sindical Francisco Zambrano, agradece la presencia de los concurrentes, la preocupación y sensibilidad que tiene frente a los problemas de los trabajadores y el pueblo y que reunidos como estos son de interés y expectativas quienes estamos en el movimiento sindical, por lo que se asegura encarecer importantes resoluciones, el Sr. Bladimir Saliver Rodríguez dirigente laboral de la ciudad, pide la palabra acordada que le fue otorgada con buena disposición de tratar este tipo de asuntos y sugiere que sabiendo el motivo por el cual estamos reunidos y para organizar bien la reunión se elabore un orden del día, esta sesión tuvo apoyo y fue realizada por los concurrentes, luego de deliberaciones se aprueba el siguiente orden del día

Sanit



000003

*B.P.
Mueckay*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

ECUADORIAN COMETEE OF HUMAN RIGHTS AND LABORAL SINDICATES

EQUATORIANISCHES KOMITEE FÜR MENSCHEN - UND GEWERKSCHAFTSRECHTE

DE COMITE EQUATORIEN DES CHOITS HUMAINS ET SYNDICALES



APARTADO POSTAL Nº 5866
GUAYAQUIL - ECUADOR

Presidente

AB. CLAUDIO MURCKAY ARCOS

Secretario Ejecutivo

LCDO. FRANCISCO ZAMBRANO CAMPUZANO

- 1.- Consideración de la constitución de un comité de Derechos Humanos y Sindicales.
- 2.- Elección de un directoria provisional.
- 3.- Resoluciones.

Acto seguido se pasa al primer punto, pide la palabra el Ab. Claudio Murckey Arcos. Dueño de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad de Guayaquil, concedida que le fue manifestada su complacencia de encontrarse en esta reunión con dirigentes sindicales, obreros, campesinos, profesionales e intelectuales comprometidos con la causa de la humanidad, preocupados por la angustia de sus semejantes, para esta preocupación quedaría en el aire, sino se unifican fuerzas, si no hay el agrupamiento, por ello cree que se necesita que en esta reunión se constituya un organismo legal, para que a través de ese organismo, se pueda expresar a la sociedad esas preocupaciones, esta acción tiene el apoyo del Prof. Roberto Páez, puesto a consideración se apoya por unanimidad. Inmediatamente pide la palabra la Srta. Matita Macías concedida que le fue manifestada, que la organización que se está constituyendo debe llevar una denominación y sugiere que se denomine COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES. (CEDHS) esta acción tiene el apoyo del trabajador Jeffre Nuño Almeida, puesto a consideración la acción se apoya por unanimidad por lo que queda constituido el COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES. (CEDHS) En el segundo punto por unanimidad se designa una directiva provisional, que fundamentalmente busque que el Ministerio de Bienestar Social, conceda la Funcionaría Jurídica, esta directiva queda constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ab. Claudio Murckey Arcos

Vicepresidente: Ab. Carlos Villacreses Pincoy

Secretario Ejecutivo: Lcdo. Francisco Zambrano Campuzano

Tesoro: Lcda. Lourdes Parulita Cardenas

Secretario: Alejandro Benille Torres.



000004

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

ECUADORIAN COMETEE OF HUMAN RIGHTS AND LABORAL SINDICATES

ECUATORIANISCHES KOMITEE FÜR MENSCHEN - UND GEWERKSCHAFTSRECHTE

DE COMITE EQUATORIEN DES CHOITS HUMAINS ET SYNDICALES



APARTADO POSTAL Nº 5866
GUAYAQUIL - ECUADOR

Presidentes

AB. CLAUDIO MUECKAY ARCOS

Secretario Ejecutivo

LCDO. FRANCISCO ZAMBRANO CAMPUZANO

- Leyes de la República del Ecuador, así como en estos documentos similares
- b) Mantener una permanente vigilancia de las condiciones en que se encuentran los Derechos Humanos y Sindicales.
 - c) Presentar denuncias ante las Autoridades competentes, tanto nacionales como internacionales, cuando ocurren violaciones de los Derechos Humanos y Sindicales, y actuar para procurar total solidaridad en el cumplimiento de sus funciones.
 - d) Impulsar el bienestar de todas las ecuatorianas, a través del cumplimiento efectiva de los Derechos consagrados en los cuerpos legales pertinentes, prestandoles especialmente a nivel sindical y popular.
 - e) Colaborar y coordinar con otras organizaciones dedicadas a la defensa de los Derechos Humanos y Sindicales.
 - f) Promover, organizar y desarrollar eventos educativos cuyo objetivo será la difusión de conocimientos técnicos sobre la materia de los Derechos Humanos y Sindicales, y elevar el nivel de concientización de los Trabajadores, dirigentes sindicales y público en general, sobre la necesidad de involucrarse en las actividades en defensa de estos Derechos.
 - g) Publicar de manera regular, un boletín informativo sobre el estado que guardan los Derechos Humanos y Sindicales.
 - h) Relaciones con otras organizaciones similares en el País y el exterior.

CAPITULO III

De los Miembros;

Art.5.- Quiénes pueden ser miembros: Son miembros del Comité todas las - instituciones, organismos y personas naturales que hayan suscrito el acto constitutivo y las que en el futuro ingresen en calidad de tales, expresando su voluntad por escrito y suscribiendo su ingre-



ESPACIO EN BLANCO

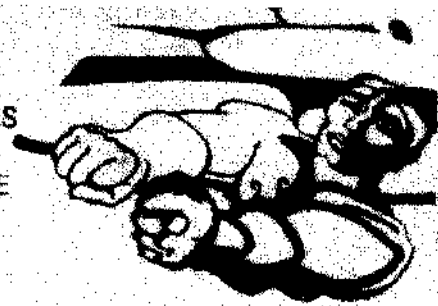
ESPACIO EN BLANCO

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

ECUADORIAN COMETEE OF HUMAN RIGHTS AND LABORAL SINDICATES

ECUATORIANISCHES KOMITEE FÜR MENSCHEN - UND GEWERKSCHAFTSRECHTE

DE COMITE EQUATORIEN DES CHOITS HUMAINS ET SYNDICALES



APARTADO POSTAL Nº 5866
GUAYAQUIL - ECUADOR

Presidente

AB. CLAUDIO MUECKAY ARCOS

Secretario Ejecutivo

LCDO. FRANCISCO ZAMBRANO CAMPUZANO

Art. 6.- Clases de Miembros: El comité establece 3 clases de miembros:
ACTIVOS VOLUNTARIOS Y AD-HONOREM.

a) **Miembros Activos:** Son aquellos que han adquirido tal calidad y que de conformidad a lo establecido en el Art. 5 del presente estatuto se encuentran actuando permanentemente en los labores propios del comité teniendo voz y voto, elegir y ser elegidos.

b) **Miembros Voluntarios:** Son las personas jurídicas e naturales, nacionales o extranjeras, que identificadas con los objetivos de la entidad se insertan en las actividades del comité. Estos miembros tienen voz y voto.

c) **Miembros Ad-Honorem:** Son aquellas personas naturales e jurídicas, nacionales o extranjeras, que han prestado o prestan, servicios relevantes a la Institución, igualmente tiene derecho a voto.

Art. 7.- Pérdida de la Calidad de Miembro: Localidad de miembro se pierde.

- Per renuncia voluntaria formalmente aceptada por el secretario ejecutivo.
- Per expulsión, y
- Per fallecimiento.

CAPITULO IV

De la Organización y Funcionamiento:

Art. 8.- Organismos del Comité: Son Organismos del Comité.

- La Asamblea General.
- El secretario general.
- Las comisiones de la Asamblea General.

Art. 9.- Maxima Organismo: La Asamblea General es la máxima autoridad de la institución y se encuentra conferida por los miembros de la misma, en ejercicio de sus derechos de reunión y asociación.

6000006



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

ECUADORIAN COMETEE OF HUMAN RIGHTS AND LABORAL SINDICATES

EQUATORIANISCHES KOMITEE FÜR MENSCHEN - UND GEWERKSCHAFTSRECHTE

DE COMITE EQUATORIEN DES CHOITS HUMAINS ET SYNDICALES



APARTADO POSTAL Nº 5866
GUAYAQUIL - ECUADOR

Presidente

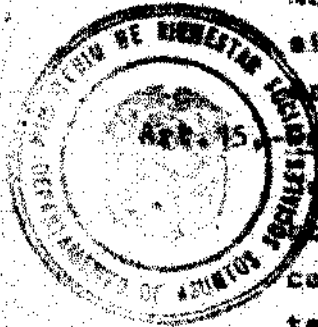
AB. CLAUDIO MUECKAY ARCOS

Secretario Ejecutivo

LCDO. FRANCISCO ZAMBRANO CAMPUZANO

ejecutiva del comité responsable de sus actos ante la asamblea general
los miembros del secretariado ejecutivo, durarán 2 años en sus funciones

Art. 14. - Del Secretariado Ejecutivo: El secretariado ejecutivo tendrá la
representación legal, judicial y extrajudicial del comité será -
responsable de la conducción y maneja cotidiana del comité con
amplia libertad para ello de conformidad con las decisiones del
secretariado ejecutivo y de la asamblea general, manteniendo per-
manente e informando de sus gestiones al presidente y vicepre-
sidente, presentara informe de la tarea cumplida en cada sesión
ordinaria de secretariado y de asamblea general.



Art. 15. - De las Comisiones: El Secretario Ejecutivo organizará las comisi-
ones de investigación jurídica, médica y propaganda de educación y
otras que fueran del caso, integrandolas con personas que creyeren
conveniente, pero siempre serán presididas por un vocal del secre-
tariado.

CAPITULO V

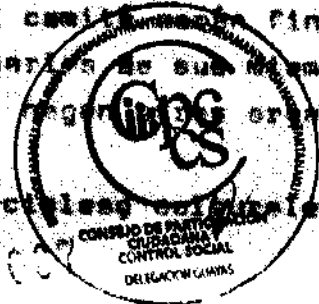
Patrimonio y Financiamiento:

Art. 16. - De los Bienes: Son bienes de la institución:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que el comité adquiere por cui-
quiera de las modalidades prescritas en la ley.
- b) Las donaciones, legados, asignados, que fueren dados por institucio-
nes de Derecho Público e Privado y con beneficio de inventario
sean estos nacionales o extranjeros.

Art. 17. - De las Finanzas: Las actividades del comité serán financiadas:

- a) Los costos ordinarios y extraordinarios de sus miembros y las
contribuciones que voluntariamente paguen las organizaciones
e personas.
- b) Los ingresos obtenidos en actos sociales, conferencias académicas
científicas etc que se presenten.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

ECUADORIAN COMETEE OF HUMAN RIGHTS AND LABORAL SINDICATES

ECUATORIANISCHES KOMITEE FUR MENSCHEN - UND GEWERKSCHAFTSRECHTE

DE COMITE EQUATORIEN DES CHOITS HUMAINS ET SYNDICALES



APARTADO POSTAL N° 5866
GUAYAQUIL - ECUADOR

Presidente

AB. CLAUDIO MUECKAY ARCOS

Secretario Ejecutivo

LCDO. FRANCISCO ZAMBRANO CAMPUZANO

Art. 18. - Del manejo de fondos: El manejo de fondos del comité se hará por parte del tesorero, bajo la directa supervisión del secretario ejecutivo, con información constante al secretario ejecutivo y a la asamblea general que lo fiscalice.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales:

Periodo de Dignidades: La elección de todas las dignidades del comité se harán por periodo de 2 años, pudiendo ser reelegidos lo seguirán haciendo con función prorrogada, hasta ser legalmente reemplazados. Siempre que este último fuera necesario, la elección que se haga para llenar un cargo vacante tendrá efecto por el lapso que falte para terminar el periodo original.

Art. 20. - Reforma de Estatuto: Las reformas al estatuto serán discutidas en una Asamblea General y aprobadas con la mayoría de por menos dos tercios de sus asistentes.

Art. 21. - Disolución: El comité se disolverá por no cumplir sus fines, por resolución de la Asamblea General, por bajar sus miembros a un número menor de 15 o por las causas determinadas en la ley una vez disuelto, sus bienes pasarán a donde determine la última Asamblea General.



ESPACIO EN BLANCO

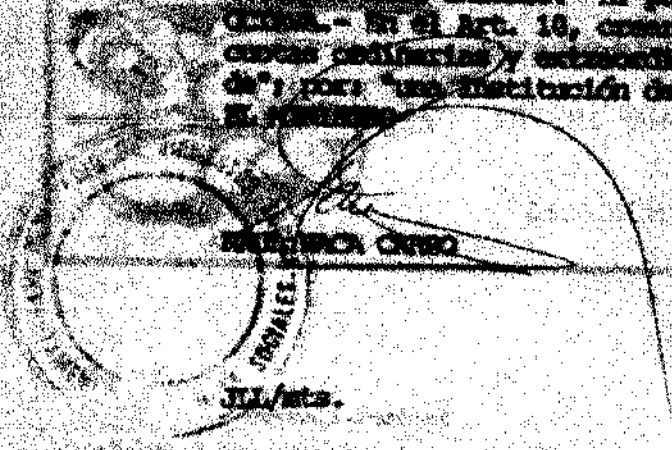
ESPACIO EN BLANCO

"Secretaría General"; párrafo: "Secretariado Ejecutivo". - SUPLENTE - Al final del Art. 10, añádanse: "El particular deberá constar en dicha convocatoria". - SUPLENTE - En el Art. 10, crear un literal que diga: "Determinar el monto de las cuotas obrerías y patronales". - SUPLENTE - En el Art. 21, añádanse: "de", por: "una institución de servicio social que" - - 1364

LA SUPLENENCIA DE SERVICIO SOCIAL

--- 364

HELA MEXIA CASTRO

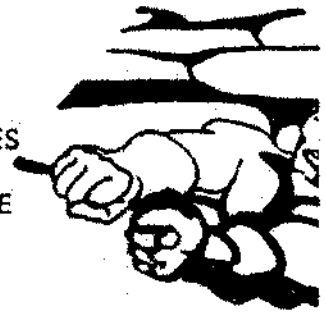


00000

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES
 ECUADORIAN COMETEE OF HUMAN RIGHTS AND LABORAL SINDICATES
 ECUATORIANISCHES KOMITEE FÜR MENSCHEN – UND GEWERKSCHAFTSRECHTE
 DE COMITE EQUATORIEN DES CHOITS HUMAINS ET SYNDICALES



APARTADO POSTAL Nº 5866
 GUAYAQUIL – ECUADOR

--- 364

Presidente
 AB. CLAUDIO MUECKAY ARCOS

Secretario Ejecutivo
 LCDO. FRANCISCO ZAMBRANO CAM

VOCALES

- 4er vocal. Pedro Cruz Espinoza
- 2do vocal. Cesar Ortega S.
- 3er vocal. Julio Andres Endara P.
- 4to vocal. Miguel Garcia Jimenez
- 5to vocal. Jorge Ortega Tapia

En el tercer punto, se adopte las siguientes resoluciones:

- 1.- Que los Abogados, Claudio Mueckey Arcos, Jorge Ortega Tapia y Ca Villacreses Pincey, redactan el proyecto de Estatutos, para que el m sea discutido y aprobado en tres sesiones diferentes.
- 2.- Que el directorio, se encargue de hacer aprobar legalmente el E tuto en el Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular.
- 3.- Reunirnos cada 15 días hasta mientras se apruebe el Estatuto.

Habiendose agotado el orden del día y no habiendo de que más trate el Director de Asambleas, clausure la reunión para cuyo efecto y par mayor constencia firman todos los asistentes.

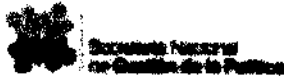
[Signature]
 Francisco Zambrano Campusano
 DIRECTOR DE SESION

[Signature]
 Alexandra Bonilla Torres
 SECRETARIA

19 APR 2010

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



--- 364

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Secretaría Nacional de Gestión de la Política certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

RUC: SN

Código RUOS: 0000128381

Institución del Estado: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 01638

**Domicilio: Calle: Hurtado 307-A entre Carchi y Tulcón
Parroquia: -- NO DEFINIDO --
Cantón: GUAYAQUIL
Provincia: GUAYAS**

Representante: LUCY DEL PILAR PAREDES GARCIA

Vigente Hasta: Domingo, 10 de mayo del 2020

Ámbito de Acción: La plena vigencia de los derechos humanos y constitucionales a nivel nacional

Objetivo Principal: El Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales, tiene como fin el estudio, conocimiento y difusión de los derechos humanos y sindicales, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Convenios Internacionales, sobre derecho del trabajo y las libertades sindicales, adoptadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.

Estado Jurídico: Registrado

Fecha de Emisión: Martes, 17 de julio del 2018

[Firma manuscrita]

**Ldo. Leonardo Ortiz Lara
Director del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -RUOSC-
Teléfono: 539-2-2953089 Ext.: 442
suios@politica.gob.ec**

Decreto No. 105 20170921. Disposiciones Generales. SEGUNDA. Certificación de existencia legal.- El rollover del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización civil es el competente para verificar la existencia legal de la misma.

Para consultar la información de esta Organización ingrese a
nuestro sitio web: www.politica.gob.ec



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992430729001

--- 364

RAZON SOCIAL: COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/08/1989

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: HURTADO Número: 807 Intersección: TULCAN - CARCHI
Referencia: A DOS CUADRAS DEL MALECON DEL SALADO Oficina: P.B Telefono Trabajo: 042070101 Celular: 090330000 Email:
derechoshumanosecuador@hotmail.com Web: WWW.CEDHUS.COM



Jenny Alexandra Usca Amòl
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: JAJA010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha de emisión: 25/04/2012 10:30:55

Página 2 de 2

6000012



SRI.gov.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO